

CONFERENCIA LXVI.

EL BAUTISMO.

EL DR. Con ser muy interesante, la exposicion general de los Sacramentos no determina bastante la naturaleza ni los efectos de cada uno de estos signos sagrados, ni tampoco las disposiciones que se requieren para recibirlos dignamente. Mucho mas que yo conoceréis la necesidad que de estos conocimientos prácticos tienen los Cristianos para cumplir con sus deberes religiosos; así espero que entraréis en todas las explicaciones esenciales que conciernen á una parte tan importante de la doctrina católica.

EL TEÓL. Larga y aun difícil es á veces semejante empresa; mas no dejo de aceptarla con mucho gusto para corresponder al laudable celo con que procurais conocer las diversas cuestiones del Cristianismo. Demos principio á estas investigaciones por el Bautismo, que es el primero de nuestros siete Sacramentos.

La palabra bautizar deriva de la griega βαπτίζω, que significa meter en el agua, bañar ó lavar. En la Epístola á los hebreos vemos empleada la voz *Bautismo* para expresar las purificaciones impuestas por la ley. *Todo lo cual era figura de lo que pasaba en aquel tiempo en los dones y sacrificios que se ofrecian... que no consistian sino en viandas y bebidas y diferentes abluciones, variis baptismatibus, διαφόροις βαπτισμοίς*¹; pero tambien es esta palabra un símbolo de penitencia que conduce á la purificacion del alma, segun demuestra este texto de san Marcos: *Estaba Juan en el desierto bautizando y predicando el bautismo de penitencia para la remision de los pecados*². En la religion cristiana el Bautismo expresa el renacimiento espiritual que se verifica en el agua y en el espíritu, segun estas palabras del Salvador: *En verdad te digo que quien no naciere de nuevo no puede ver el reino de Dios*³. Dícete Nicodemus: *¿Cómo puede nacer siendo viejo?... En verdad te digo, respondió Jesús, que quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede entrar en el reino de Dios. Predicad el Evangelio á todas las criaturas: el que creyere y se bautizare se salvará*⁴.

Fácilmente se reconocen en esta ablucion las condiciones de un verdadero Sacramento de la nueva ley. Ya sabeis que para constituir este rito sagrado, es preciso un signo sensible, propio para dar

¹ Hebr. ix. — ² Matth. i. — ³ Joann. iii. — ⁴ Marc. xvi.

á conocer el efecto espiritual que se verifica en el alma, la institucion de Jesucristo, y finalmente la virtud de producir la gracia. Aquí la eleccion del signo sensible es admirable, porque el agua sirve para lavar ó purificar, y por consiguiente da á entender á los mas ignorantes la purificacion del alma, verificada por la gracia del Bautismo, que borra todos los pecados. La Iglesia ha empleado siempre este signo determinado por el divino Salvador, y que no podria sustituirse con otro elemento: así es que san Pablo da á este rito el nombre de Bautismo de agua. Hablando del Bautismo del eunuco, las Actas refieren que *siguiendo su camino, llegaron á un paraje en que habia agua, y dijo el eunuco: Aquí hay agua, ¿qué impedimento hay en que yo sea bautizado*¹? Y san Pedro decia en la casa de Cornelio: *¿Quién puede negar el agua del Bautismo á los que, como nosotros, han recibido tambien el Espíritu Santo*²? San Agustin, á quien nos contraemos á citar entre todos los Padres de la Iglesia, daba á conocer tambien en estos términos la necesidad del agua para este Sacramento: «¿Qué es el Bautismo? La ablucion del agua en la palabra, de manera que si quitais el agua no hay Bautismo³.» Lo cual confirma el Concilio de Trento con esta definicion: «Si alguno dice que no es indispensable para el Bautismo el agua verdadera y natural... sea excomulgado⁴.»

Para determinar este signo, y hacerle todavia mas significativo, es preciso pronunciar estas palabras en el acto de aplicarle: *Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo*. Si quitais estas palabras, decia san Agustin, no hay Bautismo. Nunca ha variado la Iglesia sobre estas condiciones esenciales, las que respeta como establecidas por Jesucristo, y anejas á la naturaleza misma del Sacramento. Los sagrados textos que acabamos de citar demuestran que el divino Salvador instituyó realmente este Bautismo de agua, que debe hacerse en nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo; mas no tenemos necesidad de insistir en unos hechos admitidos en la Iglesia católica y en casi todas las sectas heréticas.

Por último no podemos menos de reconocer en el Bautismo la virtud de santificar al alma por la gracia, pues se le compara á una regeneracion espiritual, es decir, que hace pasar nuestra alma á una vida nueva destruyendo el pecado, y confirmándonos la santidad de la gracia⁵. *Nos ha salvado... haciéndonos renacer por el Bautismo, y renovándonos por el Espíritu Santo*⁶. Habiendo oido la predicacion de san Pedro, los judíos quedaron compungidos en su corazon, y dijeron á

¹ Act. viii. — ² Ibid. x. — ³ In Joann. — ⁴ Ses. 7. — ⁵ Joann. iii. — ⁶ Tit. iii.

los Apóstoles: *¿Qué es lo que debemos hacer? A lo que Pedro les respondió: Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados, y recibiréis el don del Espíritu Santo*¹. «¡Oh feliz Sacramento de nuestra agua, exclama Tertuliano! El agua nos purifica de nuestros pecados y lava «la carne, para que el alma quede pura y sin mancha»².» Se descende al agua con la muerte del pecado, y se sale de ella vivificado en la justicia³. Por esto la Iglesia consigna exactamente esta verdad en el símbolo de la fe y en sus concilios: «Confieso un solo Bautismo para la remisión de los pecados»⁴. El efecto del Bautismo consiste en la remisión de todas las faltas⁵. «Si alguno dice que por la «gracia de Nuestro Señor Jesucristo, recibida en el Bautismo, no se «quita lo que real y verdaderamente es pecado, sea excomulgado»⁶.» Por tanto el Bautismo instituido por Jesucristo reúne las condiciones necesarias para un Sacramento de la ley nueva, y así debemos decir con el concilio de Florencia: «El Bautismo es el primero de todos los Sacramentos y la puerta de la vida espiritual;» y con el concilio de Trento: «Sea excomulgado el que se atreva á afirmar que «en la nueva ley hay mas ó menos de siete Sacramentos: el Bautismo, etc.»⁷.»

Para daros una idea clara del Bautismo, podemos definirle con el Catecismo del concilio de Trento: el Sacramento de la regeneración en el agua por la palabra, ó el Sacramento de la regeneración por el agua, con la invocación expresa de la santísima Trinidad; y finalmente como la mayor parte de los teólogos: un Sacramento instituido por Jesucristo, en el cual queda regenerado el hombre espiritualmente por la ablución del cuerpo, hecha con agua, y con la invocación de las personas de la santísima Trinidad.

No es posible determinar exactamente la época de la institución del Bautismo por el Salvador. Los unos señalan el momento en que fue bautizado por san Juan⁸, y los otros la conversación de Jesucristo con Nicodemo⁹; mas es probable que este Sacramento fue instituido en las circunstancias de que habla el cap. III de san Juan: *Después de esto se fué Jesús con sus discípulos á la Judea, y allí moraba con ellos, y bautizaba por sus manos*¹⁰, puesto que en el capítulo siguiente se dice: *Si bien Jesús no bautizaba por sí mismo, sino por sus discípulos*¹¹.

¹ Act. II. — ² De Bapt. — ³ S. Ciril. Hier. Catec. — ⁴ Symb. Cons. — ⁵ Decr. ad Arm. — ⁶ Conc. Trid. ses. 5. — ⁷ Ses. 7. — ⁸ Luc. III. — ⁹ Joann. III. — ¹⁰ Ibid. — ¹¹ Ibid. IV.

Calvino resuelve la cuestión diciendo que el Bautismo del Cristo no difiere del de Juan, «porque, dice, el Bautismo no se hace diferente por las diversas manos que lo administran: así no debeis «hacer caso de lo que dijeron los antiguos sobre la diferencia entre «estos bautismos»¹.» Sin embargo, san Juan Bautista estaba muy lejos de confundir su bautismo con el del Salvador, pues decía: *Yo á la verdad os bautizo con agua para la penitencia; pero el que ha de venir después de mí es mas poderoso que yo... el es quien ha de bautizaros en el Espíritu Santo*². Tampoco confunde san Pablo estos bautismos, pues preguntaba á varios discípulos de Éfeso: *¿Con qué bautismo fuisteis bautizados? Y ellos respondieron: Con el bautismo de Juan. Dijo entonces Pablo: Juan bautizó al pueblo con bautismo de Penitencia, advirtiéndolo que creyesen en aquel que habia de venir después de él, esto es, en Jesús. Oído esto, se bautizaron en nombre del Señor Jesús*³. Y el concilio de Trento, fundándose en esta autoridad de la sagrada Escritura, dictó la definición siguiente como un dogma de fe: «Si alguno dice que el bautismo de Juan ha tenido la misma fuerza que «el Bautismo de Jesucristo, sea excomulgado»⁴.» Resulta, pues, verdadero que estos bautismos difieren entre sí, aunque no por las diversas manos que sirven para administrarlos.

EL DR. En la conferencia anterior dijisteis algo del ministro y del sujeto del Bautismo; mas al examinar este Sacramento de una manera especial, sin duda desarrollaréis aquellas primeras explicaciones.

EL TEÓL. Tres especies se distinguen de ministros: los primeros son ordinarios y de oficio, los segundos extraordinarios y por delegación, y los terceros son llamados ministros de necesidad. Los Obispos y todos los Sacerdotes son por oficio los ministros ordinarios del sacramento del Bautismo, aunque en categoría desigual, porque si los Sacerdotes bautizan es con el consentimiento de los Obispos. Los Diáconos son los ministros extraordinarios y delegados de este Sacramento: y finalmente no solo los Cristianos, hombres ó mujeres, sino tambien los Paganos y los judíos pueden dar el Bautismo en caso de necesidad, no debiendo omitirse que si le confieren en otras circunstancias es tambien válido, aunque por el hecho de administrarle se hacen culpables de pecado grave. En esta universalidad de ministerio para el Bautismo debemos admirar la benévola providencia del Señor, que tanto facilita la preciosa gracia de la regeneración y de la salvación. Habiendo tratado ya de las disposiciones del ministro en los Sacramentos en general, pasemos al sujeto del Bautismo,

¹ Lib. Inst. 4, 15. — ² Matth. III. — ³ Act. XIX. — ⁴ Ses. 7.

ó en otros términos, á las personas capaces de recibir este Sacramento.

Estas palabras de Jesucristo: *Id é instruid á todas las naciones, bautizándolas en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. Predicad el Evangelio á todas las criaturas: el que creyere y se bautizare se salvará*, no pueden aplicarse en su sentido natural sino á los adultos capaces de instruccion y de una fe actual, y por esto hay una secta protestante que considera como inútil el Bautismo de los niños. Á este sistema se vió arrastrado por una induccion lógica, en tiempo de Lutero, Nicolás Storck, discípulo suyo, porque como, segun los principios protestantes, la justificacion procede exclusivamente de la fe, no pudiendo los niños ser excitados á ella por la ceremonia del Bautismo, es claro que no surte efecto ninguno para su santificacion, y que este Bautismo debe ser inútil y sin realidad. Así queria que fuese reiterado cuando se tiene edad suficiente para recoger sus efectos; y por esto se dió á los discípulos de Storck el nombre de Anabaptistas, *Ἀναβαπτισταί*, que bautizan de nuevo. Sin embargo los Luteranos en general conservan la antigua práctica, confiando el Bautismo á los niños, sin reiterarle nunca. Calvino escribió contra los Anabaptistas para sostener los mismos principios, y por una inconsecuencia inevitable tuvo que apelar á la tradicion, siendo así que cuando se quiere aplicarla á las verdades religiosas proscribire su uso y disputa su autoridad, porque, segun sus principios, el único medio de reconocerlas y probarlas es la palabra escrita.

Los Católicos, que admiten y veneran la tradicion divina lo mismo que la sagrada Escritura, reconocen al menos por este medio la validez del Bautismo de los niños. Oigamos algunos órganos de esta tradicion: «El Señor ha venido á salvarnos á todos por sí mismo, es decir, á todos los que renacen por él, sean niños, adultos, jóvenes ó viejos¹. La Iglesia ha sabido por la tradicion de los Apóstoles que el Bautismo se da á los niños, pues no ignoraban que en todos hay la mancha del pecado, que debe lavarse por el agua y por la gracia². ¿Debemos bautizar acaso á los que todavía se hallan en sus tiernos años? Sí por cierto, cuando hay peligro³. Bautizamos á los niños para purificarlos del pecado⁴. No se exceptúa al viejo ni al niño, porque todas las edades son buenas para recibir este Sacramento⁵. Bautizamos á los niños, no solo para el reino del cielo, sino para borrar el pecado que en ellos hay⁶. En el Bautis-

¹ S. Iren. l. 2, adv. Haer. 22. — ² Orig. in epist. ad R. — ³ S. Greg. Naz. Or. 40. — ⁴ S. Chrys. ad Neoph. — ⁵ S. Ambr. l. 2. — ⁶ S. Hier. l. 3, c. Pelag.

«mo de los niños, la costumbre de la Iglesia nuestra madre no puede ser sino una tradicion apostólica, pues siempre la ha tenido, seguido y observado¹. Á nadie debe negarse el Bautismo, pero mucho menos á los niños, que despues de su nacimiento no tienen otro pecado que en Adán². Sea excomulgado el que niegue que es preciso bautizar á los niños que acaban de nacer³. Finalmente sea excomulgado el que diga que los niños, despues de haber recibido el Bautismo, no pueden quedar comprendidos en el número de los fieles, de manera que al tener uso de razon sea preciso bautizarlos de nuevo⁴.»

Tales son los testimonios en que se funda la Iglesia católica para administrar á los niños recién nacidos el sacramento del Bautismo. Si quisiéramos examinar la sagrada Escritura, buscando en ella esta verdad práctica, seria posible deducirla, mas no conseguiríamos una demostracion rigurosa, y por esto es mas sencillo atenernos á la prueba evidente de la tradicion. Y si Tertuliano, san Gregorio Nacianceno y otros Padres han aconsejado que se difiriese el Bautismo hasta la edad en que se tiene uso de razon, á menos que hubiese peligro de muerte, no lo hacian como una deduccion del principio anabaptista, que exige la posibilidad del acto de fe, porque estos Padres reconocen la validez del bautismo de los niños en cualesquiera circunstancias, sino porque creian conveniente conferirle en una edad mas adelantada para que aquellos niños no se abandonasen en seguida á las prácticas de la idolatría. Tambien es posible que quisieran disminuir la responsabilidad de las personas que debian presentarlos al Bautismo, y hacer mas sensibles y respetables á los ojos de los jóvenes catecúmenos las obligaciones que consentian en imponerse. Por lo demás, estas son opiniones aisladas que la Iglesia no adopta como regla, pues hace muchos siglos que en todas partes se administra el Bautismo á los niños recién nacidos con la firme persuasion de que siempre es válido; mas en los países infieles no se da este Sacramento á los hijos de los paganos sin el consentimiento de los padres. Tal es la costumbre de la Iglesia, dice santo Tomás, á menos que aquellos niños se hallen en peligro de morir.

Por lo que hace á los adultos, es evidente que todos son capaces de recibir el Bautismo, si quieren consentir en él, pues todos vienen comprendidos en estas palabras del Salvador: *Instruid á todas las naciones, bautizándolas*. Y el Apóstol dice sin excepcion: *Todos los que*

¹ S. Aug. de Gen. lib. 10 et Serm. 177, de Verb. Ap. — ² Conc. Carth. an. 253. — ³ C. Milev. an. 416. — ⁴ C. Trid. s. 7.

*habeis sido bautizados en Cristo, estais revestidos de Cristo. Y ya no hay distincion de judío ni griego, ni de siervo ni libre, ni tampoco de hombre ni mujer, porque todos vosotros sois una cosa en Jesucristo*¹. Además de este consentimiento deben tener en el acto del Bautismo ciertas disposiciones, para recoger sus frutos, á excepcion del carácter, que siempre se confiere, de manera que este Sacramento no puede reiterarse nunca. Estas disposiciones consisten en la fe, pues está escrito: *El que creyere y se bautizare se salvará*². *Aquí hay agua, ¿qué impedimento hay en que yo sea bautizado?* decia el eunuco. *Ninguno*; respondió Felipe, *si crees de todo corazón*³, *pues sin fe es imposible agradar á Dios*⁴. Si se han hecho culpables de pecado mortal, es preciso que se arrepientan, segun lo exigia san Pedro de los judíos: *Haced penitencia, y sea bautizado cada uno de vosotros en el nombre de Jesucristo para remision de vuestros pecados*⁵. Este arrepentimiento debe ser sobrenatural y provenir de un impulso del Espíritu Santo, pues el concilio de Trento ha dado la siguiente definicion en términos generales: «Si alguno dice que el hombre puede creer, «esperar, amar ó arrepentirse sin la inspiracion y socorro del Espíritu Santo, como es necesario para recibir la gracia de la justificacion, sea excomulgado»⁶. Un adulto debe empezar por amar á Dios como fuente de toda justicia, y al recibir el Bautismo proponerse una vida nueva con el cumplimiento de los preceptos del Señor⁷.

CONFERENCIA LXVII.

LA NECESIDAD Y LOS EFECTOS DEL BAUTISMO.

EL DR. ¿Es acaso necesario el Bautismo á los niños y á los adultos?

EL TEÓL. No puede negarse esta necesidad por lo que hace á los niños, á menos que pierdan la vida por el martirio, pues las palabras de Jesucristo no hacen excepcion en favor de los hijos de los fieles, como suponen los Calvinistas. Naciendo con la mancha del pecado original, y siendo por *naturaleza hijos de ira*, tienen necesidad de ser purificados y reconciliados, haciéndose templos del Espíritu Santo é hijos de la adopcion divina: es preciso que se les apliquen los méritos del Salvador para unirlos á su cuerpo místico y para que

¹ Galat. III. — ² Marc. XVI. — ³ Act. VIII. — ⁴ Hebr. XI. — ⁵ Act. II. — ⁶ Conc. Trid. ses. 6. — ⁷ Ibid. c. 6.

puedan tener parte en su herencia. Los Protestantes quieren que los hijos de los fieles obtengan estas preciosas ventajas por la sola fe de los padres, sin el Bautismo de la regeneracion. «No se bautiza á los «hijos de los fieles para hacerlos hijos de Dios, como si fuesen extra-
«ños á la Iglesia; pero sí se los introduce en ella por medio de este
«signo solemne, aunque ya pertenecen al cuerpo del Cristo por el
«beneficio de la promesa¹. Por tanto el Bautismo no es otra cosa en
«su concepto que un sello exterior de la divina promesa aneja á la
«fidelidad de los padres.

«En cuanto á los hijos de los Cristianos, la Iglesia católica no re-
«conoce este modo de santificacion, pues siempre ha prescrito que
«se les administrase el Bautismo para borrar en ellos el pecado ori-
«ginal y hacerlos entrar en el cuerpo místico de Jesucristo. El Evan-
«gelio dice: *Quien no renaciere del agua y del Espíritu Santo, no puede
«entrar en el reino del Dios.*» «Si quieres ser católico, escribia san
«Agustín, no puedes creer ni enseñar que los niños que mueren sin
«Bautismo pueden obtener el perdon del pecado original².» Decir
que los niños que mueren sin Bautismo quedan vivificados en el Cristo, es oponerse á la predicacion apostólica y condenar toda la Iglesia, la cual se apresura á administrar el Bautismo á los niños, creyendo que este es el único modo de vivificarlos en el Cristo³. Sean excomulgados los que niegan que se deba bautizar á los niños recién nacidos, ó que suponen que no habiendo contraído el pecado de Adán no tienen que purificarse con el baño de la regeneracion⁴. El concilio de Trento define este dogma de fe en los siguientes términos: «Si alguno niega que se debe bautizar á los niños recién nacidos aunque sean hijos de padres bautizados, suponiendo que no han
«contraído en Adán ninguna mancha que deba lavarse con el agua
«de la regeneracion para obtener la vida eterna, sea excomulgado...
«porque la Iglesia católica esparcida en toda la tierra ha compren-
«dido siempre que, segun la fe y la tradicion de los Apóstoles,
«á los niños exentos de toda falta actual se los bautiza verdadera-
«mente para la remision de los pecados, á fin de purificar en ellos
«por la regeneracion lo que han contraído por la generacion, pues
«si el hombre no renace del agua y del Espíritu Santo no puede en-
«trar en el reino de Dios⁵.»

El modo con que consideran los Protestantes el Bautismo, es decir, como un signo puramente exterior, propio para sellar en la so-

¹ Inst. lib. 4. — ² Lib. de Anim. — ³ Ibid. Epist. ad Hier. 18. — ⁴ Conc. Milev. — ⁵ C. Trid. ses. 5.